



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ALEXANDER RAMÍREZ FOLLECO
Demandado	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Radicación n.º	76-00131-05019 2021 00028 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 205

Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La demandante, allego escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

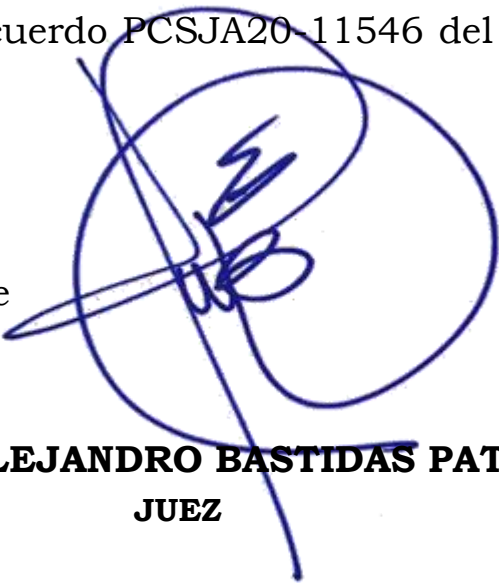
RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda laboral de primera instancia promovida por **Alexander Ramírez Folleco** contra la **Fundación Valle del Lili**
- 2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.
- 3. Requerir** a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada

Fundación Valle del Lili del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
4 de marzo de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA